

SDM-SS- 141698-2020

MEMORANDO

PARA: **ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE**
Jefe Oficina Gestión Social

DE: **MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIÉRREZ**
Subdirector Técnico de Señalización

ASUNTO: Solicitud, restricción al estacionamiento y el mantenimiento de la demarcación sobre la Tv. 73 entre las Calles 80 y 90, adicionalmente información del cambio de sentido vial en el sector de Diver Plaza.

REFERENCIA: MEMORANDO OGS – 130395-2020

LOCALIDAD: Engativá – 10

FECHA:

Cordial saludo:

Dando alcance al MEMORANDO OGS – 130395-2020, en el cual la comunidad de la zona de Engativá, solicita señalización tanto horizontal como vertical, por lo tanto, esta Entidad se permite comunicar lo siguiente:

Con el fin de dar respuesta a su requerimiento relacionado con la Transversal 73 entre las Calles 80 y 90, una vez realizada la visita técnica de inspección y evaluación de las condiciones actuales de señalización vial y consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad se ubicó la Transversal 73A entre las Calles 80 y 90, sitio para el cual se brinda información, haciendo la salvedad que en caso que el mismo no corresponda al lugar, debe enviarse una nueva petición a esta Secretaría con la dirección exacta del requerimiento y anexando copia información que usted considere pertinente y que le permita a esta Secretaría dar atención integral al mismo:



Ubicación del sitio de requerimiento.

Esquema 1. Localización Transversal 73A entre las Calles 80 y 90



Fuente: https://sig.simur.gov.co/Visor_DCV/.

Para el área de influencia de la Transversal 73A entre las Calles 80 y 90, la SDM elaboró el diseño de señalización identificado con el ID: EX_10_360_1236_11, el cual contempla señalización vertical preventiva, zona escolar (SP-47), señalización reglamentaria pare (SR-01), prohibido parquear (SR-28), velocidad máxima permitida 30 km/hora (SR-30) y entre otras, la cual se encuentra dispuesta en campo, como se evidencia en el registro fotográfico.

Adicionalmente, se coordinó con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá D.C., operativos de control mediante orden OP-98558-2020, con el fin de que efectúe operativos de control por desacato a la señalización existente en esta zona de la ciudad; los cuales se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad de unidades de Policía y recursos técnicos que disponga esta institución, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito consagradas en la Ley 769 de 2002. Cabe aclarar, que se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra alineada con las disposiciones de orden nacional y distrital entorno a la reglamentación de aislamiento preventivo en el territorio nacional determinada por la emergencia sanitaria a causa del Covid-19. Ahora bien, una vez concluya el periodo de Aislamiento Preventivo Obligatorio y se tengan disponibilidad de recursos, estos controles se seguirán programando e implementando para mitigar la problemática presentada en el sector mencionado.

La información referente a este tema puede ser consultada directamente en la página: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.

A continuación, se presenta el registro fotográfico realizado en el sector del requerimiento el día 15 de septiembre de 2020...”



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la petición, referente a información de cambios de sentido vial, para el sector del Diver Plaza, luego de realizar un análisis técnico, revisar los antecedentes de las solicitudes y consultar el sistema de información geográfica de la entidad, para cada solicitud

relacionada con análisis de cambio de sentido vial, desde la Subdirección de Señalización de manera atenta nos permitimos informar lo siguiente:

De acuerdo a lo expuesto en la solicitud, no es posible determinar claramente la problemática de movilidad citada (o la propuesta para el segmento vial a evaluar si este es el caso), pues no se menciona un tramo de vía específico para proceder a evaluar el sentido de circulación, teniendo en cuenta que "Diver Plaza" posee distintas vías adyacentes, condiciones de infraestructura y operación vial en la localidad de Engativá.

Según lo anterior, se solicita de manera atenta dar claridad al requerimiento y de ser posible acompañarlo de esquemas y fotografías que comuniquen efectivamente el tramo vial a evaluar. Una vez se tenga la información necesaria sobre el segmento a estudiar; y de ser necesario, esta Entidad realizará el análisis necesario de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Concepto Técnico N°19¹.

Cordialmente,



MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIÉRREZ
Subdirector Técnico de Señalización

Aprobó: Ing. Andrés Camilo Monroy Bolívar- Contratista SDM-SS

Revisó: Ing. Luis Nicolai Wilches Palomo – Profesional Especializado – SDM – SS LNWP 2020-09-18

Proyectó: Ing. Francisco Antonio Gómez González – Contratista – Subdirección de Señalización –SDM (V0.18/09/2020)

Elaboró: Ing. Judy Alexandra Uribe Malavera – CPS No 1057 de 2020 SDM – SS-18/09/2020



¹ "Concepto técnico para la evaluación de cambios de sentido de circulación sobre la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C."

